



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

DECRETO (E) N° 1614

FECHA, 23 ABR 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K, por ser el único proveedor autorizado.
2.- Según Orden de Pedido N° 271 Generada por la Directora DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 800 000.-
3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.
4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.
5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787,910-K., por la recarga tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 800.000.-

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include BIEN/SERVICIO, ID LICITACION, FUNDAMENTO TRATO DIRECTO, PROVEEDOR, MARCO LEGAL, and CONCLUSION.





**MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**  
**DIRECTOR(S) EDUCACION**  
 MARCELO MELO VERA  
 DIRECTOR (S) DAEM ☆

2.- Emítese Orden de Compra, por el monto \$ 800.000, a través del portal Chilecompra, al proveedor **RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.S RUT N° 96.787.910-K**


3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo DAEM**.

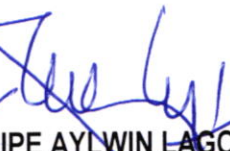
4.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadoco.cl](http://www.mercadoco.cl), a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

UAV/OES/MMV/DRLL

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal, Carpeta Adquisiciones DAEM, Educación



23 ABR 2018